Provision de S. M. y R.l del Consejo, expedida en Madrid á siete de Junio de mill y ciento y veinte y quatro, sobre el particular de entrada de Ganado en la Huerta que se halla en el Libro de Ordenanzas. El Acuerdo celebrado en Cavildo de catorze de Junio de este corriente año de mil y setecientos y ochenta y tres en que se señalaron seis Atajos de Cabras para pastar en la misma Huerta, y la Cuerda otorgada en veinte y tres de dho Mes por los Sujetos nombrados para llevar los referidos Atajos; Y la Ciudad enterada de todos los antecedentes, deseando tomar mayor Instruccion de lo que se ha tratado y resuelto en la junta del establecimiento de dhos Atajos y sus posteriores se han permitido algunos mas, y asi que se limitaciones = Acordó se busque quanto se haya providenciado en este negocio y se trahiga para dar vacazione, precedida nueva Citacion General.

Sueldos Corrientes de los Lugares tengan el nombramiento de esta Ciudad.

El Señor D.n Joseph Tomas Montero Regidor hizo presente á la Ciudad tiene resuelto reiteradas veces que los Corrientes de Carnes de los Lugares y Partidos de esta Huerta tengan precisamente el nombramiento formal de este Ayuntamiento para que no siendo arrivitrios los Abastecedores en señalarlos, ni removerlos, se eviten las malas intelijencias que se han advertido; Y constandole al que dize no obstante esta providencia en algunas Diputaciones